



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Valledupar, diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020)

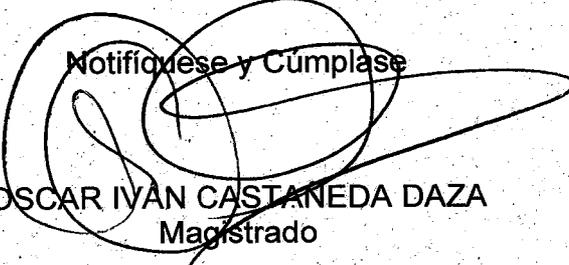
ACCIÓN: TUTELA  
ACCIONANTE: CARLOS ANDRÉS PORRAS PÉREZ  
ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
RADICADO: 20-001-23-33-000-2020-00048-00

MAGISTRADO PONENTE. DR. OSCAR IVÁN CASTAÑEDA DAZA

Dado que la presente acción constitucional, se halla enmarcada en el cumplimiento de los requisitos legales, se DISPONE:

1. ADMITASE la acción de tutela promovida por CARLOS ANDRÉS PORRAS PÉREZ en contra del JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, a fin de que se le protejan sus derechos fundamentales al debido proceso y al acceso a la administración de justicia.
2. Notifíquese la presente decisión al Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Valledupar, por el medio más expedito y eficaz, para que en el término improrrogable de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidas en el escrito de tutela.
3. Conminar al señor CARLOS ANDRÉS PORRAS PÉREZ, para que de manera inmediata indique a este Despacho, las partes intervinientes y la clase de proceso, a su juicio distinguido con el radicado 20001-33-33-001-2017-00180-00, cursante ante el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Valledupar. Lo anterior, con el propósito de requerirse el sumario en calidad de préstamo. Notifíquese por secretaría.
4. Téngase como pruebas los documentos allegados con la acción de amparo.
5. Cópiese y notifíquese a las partes por el medio más eficaz, personalmente, vía fax o por comunicación telegráfica.

Notifíquese y Cúmplase



OSCAR IVÁN CASTAÑEDA DAZA  
Magistrado